

Hoja de información sobre la exención de discapacidad intelectual/discapacidades relacionadas (ID/RD)

Departamento de discapacidad y necesidades especiales de Carolina del Sur

Antes del 1991, el programa federal de Medicaid pagó por servicios a los consumidores de SCDDSN sólo si esa persona vivía en una institución. La aprobación de programas federales de exención de vivienda y de la comunidad permitió a Medicaid a pagar por servicios a los consumidores en sus hogares y en sus comunidades. La sección 1915 (c) de la ley federal de seguridad social permite al Departamento de salud y servicios humanos de Carolina del Sur a colaborar con el Departamento de discapacidades y necesidades especiales (SCDDSN) de Carolina del Sur, para operar un programa de exención en casa y en la comunidad para personas con discapacidades intelectuales o discapacidades relacionadas (ID/RD).

Exención de participación ID/RD

Para participar en la exención de ID/RD una persona debe:

- ✓ ser diagnosticada con una discapacidad intelectual o una discapacidad relacionada.
- ✓ ser elegible para recibir servicios de Medicaid o haber ya calificado para Medicaid.
- ✓ requerir el grado de atención que se proporcionaría en un ICF/IID; por lo tanto, cumpla con los criterios del nivel de atención.
- ✓ se le dará la opción de recibir servicios en su hogar y comunidad o en una ICF/IID y elegir recibir servicios en su hogar y comunidad.
- ✓ tener necesidades que pueden ser satisfechas por la exención ID/RD.
- ✓ asignarle un puesto en la exención.
- ✓ Ser informado de las alternativas cubiertas por la exención ID/RD, optar por recibir los servicios de exención ID/RD y elegir entre los proveedores calificados.

Terminación de la exención de ID/RD

La matrícula de la exención de ID/RD se termina cuando el participante:

- ✓ es admitido a una ICF/IID centro de enfermería.
- ✓ ya no cumple con el nivel de atención ICF/IID.
- ✓ ya no es elegible para Medicaid, como determinado por SCDHHS.
- ✓ se retira voluntariamente o ya no desea recibir los servicios financiados por la exención de ID/RD.
- ✓ no recibe un servicio de exención de ID/RD por 30 días consecutivos.

Solicitud de servicios de exención ID/RD

- Comuníquese con su administrador de casos asignado/intervencionista temprana (cm/IE).
- Si no está recibiendo tratamiento de casos o intervención temprana, comuníquese con la Junta de discapacidades y necesidades especiales (DSN) en el condado en el que vive. Esta información puede obtenerse visitando el sitio web de SCDDSN, www.ddsn.SC.gov y buscando en el directorio de proveedores/servicios.
- Informe a su cm/IE o a la junta local de DSN que usted desea aplicar para la exención del ID/RD. Trabajarán con usted para reunir la información necesaria para completar la solicitud.
- Usted recibirá una respuesta por escrito de SCDDSN con respecto a su solicitud de exención de ID/RD.

Solicitud de servicios de DDSN

- para personas menores de 3 años, la aplicación debe realizarse a través de BabyNet. La información de contacto puede obtenerse llamando a la línea de atención BabyNet al 1-800-868-0404. BabyNet elegibilidad/servicios no tienen que ser obtenidos para solicitar la exención de ID/RD.
- para personas de 3 años o más, comuníquese con SCDDSN al 1-800-289-7012.
- Si usted es examinado apropiadamente para consideración de elegibilidad, usted elegiría un proveedor de admisión, quien le asistirá para completar el proceso de elegibilidad. La solicitud de ID/RD de exención de servicios se puede hacer en este momento.
- un solicitante encontrado inelegible para los servicios de SCDDSN será notificado por escrito, incluyendo la(s) razón(es) para la negación. Esta notificación le proporcionará información sobre cómo apelar la negación de elegibilidad.

Tu plan anual

Un plan anual de servicios y apoyos debe ser completado dentro de 365 días del plan anterior. Si su nuevo plan no es completado por el 364 día, Medicaid no puede pagar por sus servicios que fueron proveídos. Por favor, trabaje con su Coordinador de servicio o intervencionista temprana para asegurarse de que su plan se complete por lo menos una vez cada año.

Servicios de exención para discapacidades intelectuales/discapacidades relacionadas

Los servicios de exención por ID/RD se proporcionan basándose en las necesidades identificadas del participante y en la conveniencia del servicio para satisfacer la necesidad. Los servicios pueden ser limitados debido a la disponibilidad del proveedor. Una lista de los proveedores inscritos y calificados de los servicios de exención de identificación/RD puede ser localizada en el sitio web de SCDDSN (www.ddsn.SC.gov) o poniéndose en contacto con la Junta de discapacidades locales y necesidades especiales en el condado en el cual el participante vive o el servicio del participante Coordinador/proveedor de intervención temprana. Los siguientes servicios están disponibles a través de la exención ID/RD:

Servicios de cuidado de personas adultas: ayuda con las actividades de la vida diaria y el cuidado personal para aquellos participantes adultos (21 años o más) que son capaces de auto dirigir su cuidado; limitada a 28 horas por semana (28 horas combinadas de adulto asistente de cuidado, acompañante adulto y Cuidado Personal 2).

Servicios de acompañante para adulto: atención no médica, supervisión y socialización siempre a un adulto (mayor de 21 años); limitada a 28 horas por semana (28 horas combinadas de adulto asistente de cuidado, compañero de Adultos y Cuidado Personal 2).

Cuidado diurno para adultos: asistencia suministrada a una persona de 18 años o más, 5 o más horas por día durante uno o más días por semana, en una ambulatoria, que abarca tanto los servicios sociales como de salud.

Enfermería de día de adultos: siempre en el centro de ADHC; limitado a la atención de ostomía, cuidado del catéter urinario, el cuidado de decúbito / heridas, de la traqueotomía, alimentación por sonda y el tratamiento nebulizador.

Transporte de enfermería de adultos: antes autorizado para los participantes que recibieron atención de la salud de día para adultos (ADHC) que residen dentro de las quince (15) millas de el centro ADHC.

Servicios dentales de adultos: extensión del beneficio del plan Estatal de Medicaid para los participantes adultos (21 años o más).

Visión del adulto: la extensión del beneficio del plan Estatal de Medicaid para los participantes adultos (21 años o más).

Servicios de audiolgía: extensión del beneficio del plan Estatal de Medicaid para los participantes adultos (mayores de 21 años).

Servicios de apoyo del comportamiento: servicios para ayudar a las personas que presentan problemas de comportamiento a aprender por qué se produce el comportamiento y enseñar nuevas conductas apropiadas que sean eficaces y mejoren su calidad de vida.

Servicios de preparación profesional: servicios destinados a preparar a los participantes para carreras a través de la exposición y la experiencia con varias carreras ya través de la enseñanza de conceptos tales como el cumplimiento, la asistencia, finalización de tareas, resolución de problemas, de seguridad, de autodeterminación, y la auto-defensa.

Servicios a la comunidad: servicios orientados al desarrollo de la conciencia de uno, la interacción con y / o participación en su / su comunidad a través de la exposición y experiencia en la comunidad y por medio de la enseñanza de tales conceptos como la libre determinación, la auto-promoción, la socialización y la acumulación de capital.

Actividad social de día: actividades y servicios prestados en los lugares terapéuticos que permitan a los participantes a lograr, mantener, mejorar o desacelerar la pérdida de la atención personal, social o habilidades de adaptación.

Servicios de empleo: curso intensivo de apoyo a los participantes para quienes un empleo competitivo en o por encima del salario mínimo está ausente o es poco probable por la provisión de apoyos y que, debido a su discapacidad, necesitan apoyos para llevar a cabo en un trabajo de un establecimiento regular.

Modificaciones ambientales: adaptaciones físicas al hogar del participante, que son necesarios para garantizar la salud, el bienestar y la seguridad del participante (por ejemplo instalación de rampas y barras de apoyo, ensanchamiento de puertas, la modificación de las instalaciones de baño, etc.); límite de por vida de \$ 7,500.

Artículos para la incontinencia: pañales, cubre camas, toallitas, revestimientos y guantes desechables proporcionados a los participantes que son al menos veintiún (21) años de edad y que son incontinentes del intestino y / o vejiga de acuerdo con los criterios médicos establecidos

Servicios de asistencia: los servicios prestados en el marco de la Ley de Práctica Enfermera de Carolina del Sur, según lo ordenado por un médico; no puede exceder de 56 horas por semana de los servicios de LPN o 42 horas por semana de los servicios de RN; Los servicios de asistencia están disponibles a través del Plan Estatal de Medicaid para los menores de 21 años.

Cuidado Personal (I y II): ayuda con el cuidado personal y las actividades de la vida diaria de los consumidores mayores de 21 años; limitada a 6 horas por semana de cuidado personal 1 y 28 horas por semana de la atención personal 2 (28 horas combinadas de asistente de cuidado adulto, acompañante adulto y Cuidado Personal 2); Servicios de cuidado personal están disponibles a través del Plan Estatal de Medicaid para los menores de 21 años.

Sistema de Respuesta a Emergencias (PERS): es un dispositivo electrónico que permite a los participantes con alto riesgo de institucionalización para asegurar ayuda en caso de emergencia; limitado a aquellos participantes que viven solos o que están solos en su propia casa por una parte significativa del día o de la noche y que de otro modo requerirían extensa supervisión de rutina

Tratamiento de control de plagas y control de plagas de insectos de cama: la ayuda en el mantenimiento de un ambiente libre de insectos tales como cucarachas y otros portadores de la enfermedades potenciales para mejorar la seguridad, la higiene y la limpieza del hogar y / o residencia.

Modificaciones al vehículo privado participante: modificaciones en un vehículo de propiedad privada utilizado para transportar al participante (por ejemplo, la instalación de un ascensor, amarres, bajando el piso del vehículo, elevando el techo, etc.); límite de \$ 7,500 por vehículo con un tope de por vida de 2 vehículos.

Evaluación vehículo privado /consulta: se utilizan para determinar las modificaciones / equipos específicos, cualquier inspección de seguimiento después de las modificaciones se han completado, y la formación en el uso de equipos de modificación del vehículo privado.

Habilitación residencial: la atención, la capacitación y la supervisión en un entorno no institucional.

Cuidado de relevo: la atención prestada a corto plazo debido a la ausencia o la necesidad de alivio de esas personas que habitualmente ofrecen la atención; limitado a 68 horas al mes menos que se apruebe una excepción por SCDDSN.

Equipo médico especializado, provisiones y ayudas técnicas: dispositivos, controles, electrodomésticos, artículos necesarios para el soporte vital, suministros auxiliares, equipos y material duradero y no duradero que no está disponible a través del plan del Estado Medicaid, que proporciona beneficios médicos o correctivos para el participante

Equipo médico especializado, provisiones y Evaluación de Tecnología de Ayuda /Consulta: se puede proporcionar (si no están cubiertos por el plan Estatal de Medicaid) para determinar las necesidades específicas relacionadas con la discapacidad del participante para que se especialicen equipos médicos y la tecnología de asistencia para ayudar al participante a funcionar de manera más independiente.

Centro de Soporte: no cuidado médico, la supervisión y la asistencia proporcionada en un entorno de grupo no-institucional, fuera de la casa del participante a las personas que, debido a su discapacidad, son incapaces de cuidar de y supervisarse sí mismos.